



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

89/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

2  
Andrea E. MURIN  
Es. Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.  
D.L.T y D.G - S.L. y T.  
Administración de Hacienda

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 24, Parcela 03 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas, autorizando un frente mínimo de parcela de doce metros (12 m) y una superficie mínima de parcela de quinientos sesenta metros cuadrados (560 m<sup>2</sup>), de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- MANTENER para lo enunciado en el artículo 1º, los restantes indicadores urbanísticos establecidos en el artículo VII.1.2.1.4, para la zonificación R4-Residencial Parque, con excepción de los premios, los cuales no serán de aplicación.

ARTÍCULO 3º.- Las parcelas resultantes de la subdivisión deberán respetar un retiro lateral de tres metros (3 m), hacia las parcelas linderas no objeto de la subdivisión, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Para las parcelas resultantes de la subdivisión no será de aplicación lo enunciado en el artículo V.1.6. "Parcelas Atípicas", del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande la subdivisión parcelaria y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, quedarán a cargo de los propietarios de la parcela.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5360 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 01/11/2017,

CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

25/10/2017.-

co

Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

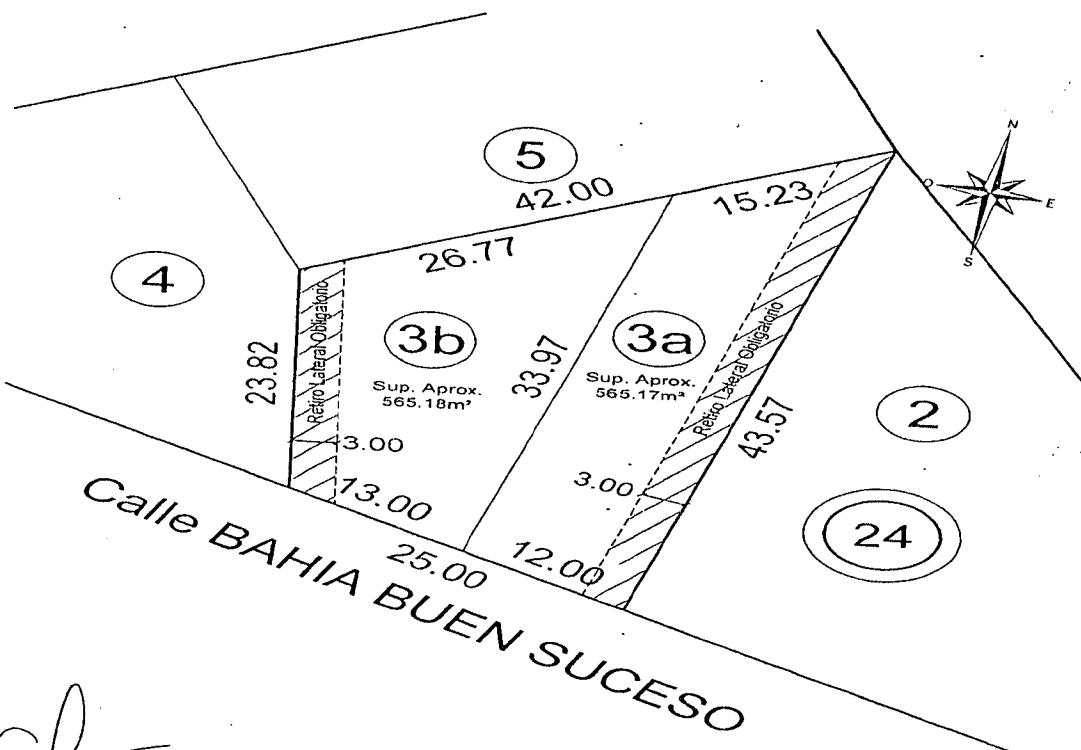
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5360

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Intendencia Municipal  
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Ciudad de Ushuaia

<p><b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
tema:	
plano de:	
<p><b>MENSURA Y DIVISION PARCELA 3, MACIZO 24 DE LA SECCION E</b></p>	
ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	
relevó:	dirección: D.U.
visado:	fecha: Agosto/2017
dibujo:	escala: s/esc.

Adrián PARDÓ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos RINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5360  
3/3



Andrea F. MURILLO  
Sra Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.  
D.L.T y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 01 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9042/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trama la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda jornada del día 01/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 24, Parcela 03 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas, autorizando un frente mínimo de parcela de doce (12) metros y una superficie mínima de parcela de quinientos sesenta metros cuadrados ( 560 m<sup>2</sup>), de acuerdo al croquis que como Anexo I que forma parte de la misma y se mantienen para lo enunciado en el artículo primero, los restantes indicadores urbanísticos establecidos en el artículo VII.1.2.1.4, para la zonificación R4- Residencial Parque, con excepción de los premios, los cuales no serán de aplicación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 335/2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5360, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 01/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 24, Parcela 03 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas, autorizando un frente mínimo de parcela de doce (12) metros y una superficie mínima de parcela de quinientos sesenta metros cuadrados ( 560 m<sup>2</sup>), de acuerdo al croquis que como Anexo I que forma parte de la misma y se mantienen para lo enunciado en el artículo primero, los restantes indicadores urbanísticos establecidos en el artículo VII.1.2.1.4, para la zonificación R4- Residencial Parque, con excepción de los premios, los cuales no serán de aplicación. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2009/2017.

Ba

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaria de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"